

**ACUERDO Nro. 128 /2024**

En San Miguel de Tucumán, a los 05 días del mes de agosto de dos mil veinticuatro, reunidos los Sres. Consejeros del Consejo Asesor de la Magistratura que suscriben; y

**VISTO**

El expediente n° 0053-930-2024 Licitación Pública n° 01/2024 “Servicio integral y permanente de limpieza, trabajos complementarios y tareas de desinfecciones para el Consejo Asesor de la Magistratura”; el dictamen de la comisión de preadjudicación de fecha 30 de julio de 2024; y

**CONSIDERANDO**


I. Por Acuerdo n° 94/2024 del 20 de mayo se dispuso el llamado a licitación pública n° 1/2024 para la contratación del servicio integral y permanente de limpieza y otros trabajos para el edificio del Consejo, con un presupuesto de pesos diecisiete millones ochocientos cincuenta y cuatro mil sesenta y tres con sesenta centavos (\$17.854.063,60), calculado al mes de mayo de 2024.

II. El acto de apertura de ofertas del presente procedimiento fue llevado a cabo el día 5 de julio de 2024 en el que no se recibieron propuestas.

III. La Comisión de Preadjudicación elaboró su informe final en el que aconseja al Consejo Asesor de la Magistratura declare desierta la licitación por no existir ninguna oferta en los términos del artículo 43 del Decreto acuerdo 22/1 Reglamento de Compras y Contrataciones del estado provincial. Todo ello en virtud de las razones expuestas en su dictamen, las que este Consejo comparte y cabe remitir en razón de la brevedad.

IV. Atento a los informes de nuestros estamentos técnicos y a la opinión de la Comisión de preadjudicación corresponde aprobar lo actuado y dictar el acto administrativo de conclusión del procedimiento licitatorio conforme a lo dispuesto en el artículo 43 del Decreto acuerdo 22/1 citado y, asimismo, disponer un segundo llamado sobre la base de la documentación técnica y los pliegos de bases y condiciones generales y particulares obrantes en el presente.

V. El área contable emitió informe sobre la existencia de la estructura presupuestaria pertinente para la nueva financiación de los servicios a licitar y propuso la respectiva imputación por un monto de pesos un millón quinientos diecinueve mil seiscientos noventa y tres con setenta y un centavos por mes (\$1.519.693,71) IVA incluido y pesos dieciocho millones doscientos treinta y seis mil trescientos veinticuatro con cuarenta y seis centavos (\$18.236.324,46) por año IVA incluido, calculado a agosto de

  
Dra. MARIA SOFIA NACUL  
SECRETARIA  
CONSEJO ASesor de la MAGISTRATURA

2024, según estimación efectuada por el departamento técnico teniendo en cuenta la escala salarial del sector.

El monto total a adjudicar se absorberá por las partidas que se indican en el informe de factibilidad presupuestaria agregado al expediente.

VI. Que atento a que es un servicio esencial del que no se puede prescindir es preciso disponer la contratación directa del Servicio integral y permanente de limpieza, trabajos complementarios y tareas de desinfecciones para el Consejo Asesor de la Magistratura, en los términos del artículo 59, inciso 2) de la ley 6970 de Administración Financiera, por un plazo no mayor a 180 días o hasta tanto se finalice el nuevo llamado, lo que suceda primero, por un monto máximo de pesos un millón quinientos diecinueve mil seiscientos noventa y tres con setenta y un centavos por mes (\$1.519.693,71) IVA incluido y pesos nueve millones ciento dieciocho mil ciento sesenta y dos con veintiséis centavos (\$9.118.162,26) por el término de seis (6) meses, IVA incluido, calculado a agosto de 2024.

Por ello, y de acuerdo al dictamen emitido por Asesoría Letrada del CAM, en ejercicio de las facultades conferidas por ley 8.197,

## **EL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA DE TUCUMÁN ACUERDA**

**Artículo 1°:** **APROBAR** lo actuado en el presente expediente y **DECLARAR DESIERTA** la **LICITACIÓN PÚBLICA** n° 01/2024: “Servicio integral y permanente de limpieza, trabajos complementarios y tareas de desinfecciones para el Consejo Asesor de la Magistratura”, conforme a lo previsto en el artículo 43 del Decreto Acuerdo 22/1 Reglamento de Compras y Contrataciones del Estado provincial.

**Artículo 2°:** **DISPONER** se efectúe el segundo llamado sobre la base de la documentación técnica y aprobar la estimación presupuestaria efectuada, conforme a lo considerado.

**Artículo 3°:** **AFECTAR E IMPUTAR** el importe del monto total a licitar de pesos dieciocho millones doscientos treinta y seis mil trescientos veinticuatro con cuarenta y seis centavos (\$18.236.324,46) por año IVA incluido de la siguiente manera: **PRESUPUESTO 2024:** 02 Poder Judicial - Programa 17- Consejo Asesor de la Magistratura; Unidad de Organización 016 - Subprograma: 00 - Proyecto: 00 – Actividad/Obra: 01 - Fuente: 00010 - Recursos Tesoro General de la Provincia- Partida Principal: 300 Servicios no personales - Partida Parcial: 330 Mantenimiento, reparación y limpieza - Partida Subparcial: 335 – Limpieza, aseo y fumigación - Importe: \$7.598.468,55. El monto restante de la licitación de \$10.637.855,91 será imputado a ejercicios futuros.

**Artículo 4°:** **DISPONER** la integración de la Comisión de Preadjudicación para el segundo llamado con los Consejeros Dr. Edgardo Sánchez, Dr. Walter Berarducci y Dra. Malvina Seguí.

Artículo 5°: **FACULTAR** a Presidencia del Consejo a fijar las fechas establecidas en los artículos 3° y 5° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y los artículos 7° y 8° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y publicar el segundo llamado a licitación en los términos previsto en el artículo 5° del Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios del Estado Provincial.

Artículo 6°: **AUTORIZAR** por razones de necesidad y urgencia, en los términos del artículo 59, inciso 2) de la Ley 6970 de Administración Financiera, la contratación directa del servicio referido sobre la base de la documentación obrante en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares por un monto máximo de pesos un millón quinientos diecinueve mil seiscientos noventa y tres con setenta y un centavos por mes (\$1.519.693,71) IVA incluido y por un plazo no mayor a 180 días o hasta tanto se finalice el nuevo llamado, lo que suceda primero.

Artículo 7°: **AFECTAR E IMPUTAR** el importe del monto total a contratar de pesos nueve millones ciento dieciocho mil ciento sesenta y dos con veintiséis centavos (\$9.118.162,26) al PRESUPUESTO 2024: 02 Poder Judicial - Programa 17- Consejo Asesor de la Magistratura; Unidad de Organización 016 - Subprograma: 00 - Proyecto: 00 - Actividad/Obra: 01 - Fuente: 00010 - Recursos Tesoro General de la Provincia- Partida Principal: 300 Servicios no personales - Partida Parcial: 330 Mantenimiento, reparación y limpieza - Partida Subparcial: 335 - Limpieza, aseo y fumigación - Importe: \$7.598.468,55. El monto restante de \$1.519.693,71 será imputado a ejercicios futuros.

Artículo 8°: **DAR** intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia (Art. 124 Ley 6970 de Administración Financiera) previa ejecutoriedad de la presente, a sus efectos.

Artículo 9°: De forma.

Leg. MANUEL COUREL  
CONSEJERO TITULAR  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Dr. EUGENIO RACEDO  
CONSEJERO TITULAR  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Dr. RODOLFO MOVSOVICH  
CONSEJERO TITULAR  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Dra. CRISTINA LÓPEZ ÁVILA  
CONSEJERA TITULAR  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Dra. ESTELA GIFFONIELLO  
CONSEJERA SUPLENTE  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Leg. MARIO LEITO  
CONSEJERO TITULAR  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Dr. MARIO CHOQUIS  
CONSEJERO SUPLENTE  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

ANTE MI DEL 17/07/2024

Dra. MARIA SOFIA NACUL  
SECRETARIA  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

